



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Emilio García Guisado.)

CONCEJALES:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

D. Luis Ángel Úbeda.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez.)

D. José Tejero Manzanares.)

D. Rafael Martín Mora.)

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez.)

D. José Rodríguez Puerto.)

D^a. M^a Carmen Criado Linares.)

SECRETARIA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintiséis de Noviembre del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Bajo la presidencia de D. Emilio García Guisado, como Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D^a Virginia Labrada Sanz, como Secretaria de esta Corporación.

Deja de asistir habiendo justificado previamente su ausencia al encontrarse fuera de a esta localidad, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE DE RESOLUTARIA

1º) APROBACION DE LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009.— Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 06 de Noviembre de 2009, con la abstención de la Sra. Sánchez Rivallo por no haber asistido a la misma, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan la aprobación por Unanimidad, con la siguiente observación que manifiesta la Sra. Rodríguez Ortiz, en el punto primero de aprobación del acta no queda recogido el reparo formulado por la portavoz del Grupo Municipal Independiente en relación al acto de ratificación del acuerdo de hermanamiento de Almadén con los municipios de San Luis de Potosí (México) e Idria (Eslovenia) firmado del 21 de Noviembre de 2008 en la ciudad de San Luis de Potosí, al no



quedar recogido en dicho acta que también como testigo de Honor junto a los Concejales del Grupo Popular, intervino la Concejala del Grupo Municipal Independiente, Sra. Rodríguez Ortiz. Así mismo, en el punto segundo de aprobación de modificación de ordenanzas fiscales donde dice: “para su entrada en vigor en el año 2009”; debe decir: “para su entrada en vigor en el año 2010”; y donde dice: “**Tercero.-** Aprobar suprimir la Ordenanza Reguladora de la Tasa por realización de carnets de socios de la Biblioteca en la Casa Municipal de Cultura:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana”.

Debe decir: **Tercero.-** Aprobar suprimir la Ordenanza Reguladora de la Tasa por realización de carnet de socio de la Biblioteca en la Casa Municipal de Cultura”, sin que nada se diga de los impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica y sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que no se suprimen, de forma que se mantiene su imposición.

A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.

2º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3/2007 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN DEL SECTOR SITO EN EL PARAJE SU-1 DENOMINADO DE LA “HIGUERA LOCA” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN, Y EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL, UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO RESPECTO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL MISMO. (EXP Nº 25/09).- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, de fecha 23 de Noviembre de 2009 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3/2007 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN DEL SECTOR SITO EN EL PARAJE SU-1 DENOMINADO DE LA “HIGUERA LOCA” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN, Y EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL, UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA, CON PRONUNCIAMIENTO EXPRESO RESPECTO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL MISMO. (EXP Nº 25/09).-

Vista la propuesta de Alcaldía de 18 de Noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE URBANISMO



Visto el documento de *Modificación Puntual Número 3/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector SU-1 sito en el paraje denominado “Peñarrubia” al norte del camino de la Higuera Loca de la localidad de Almadén (Ciudad Real), ocupando una superficie de 81.504, 05 m², reclasificando suelo urbanizable creando un nuevo sector de uso residencial, y de Evaluación Ambiental Inicial, redactado por el equipo técnico de la empresa Urbanismo y Naturaleza S.L (URBANATURA) que responde al encargo realizado basándose en la subvención concedida en fecha 1 de Octubre de 2008 a esta Administración por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para financiar la redacción de este documento.*

Considerando con corresponde a los Municipios modificar sus planes de ordenación municipal.

En consideración a los artículos 30, 34 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU), redactados por la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de medidas urgentes en materia de vivienda y suelo, en cuanto se refiere a la documentación y elaboración de la modificación de los planes de ordenación municipal.

Dispone el artículo 36 de la LOTAU, que concluida la redacción técnica de la modificación del plan, la Administración promotora lo someterá a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad. Requiriendo de aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento y correspondiendo su aprobación definitiva a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistos los trámites a seguidos conforme al artículo 36 de la LOTAU, y al Certificado expedido por la Secretaría de la Corporación en el que se acredita que durante el período del trámite de información pública a que ha estado sometido el anuncio de exposición pública del expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector SU-1 sito en el paraje denominado “Peñarrubia” al norte del camino de la Higuera Loca de la localidad de Almadén (Ciudad Real), y de Evaluación Ambiental Inicial, en el número 187 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de 24 de septiembre de 2009 de corrección de errores al anuncio publicado en el número 145 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 28 de julio de 2009, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Provincia de Ciudad Real (Diario Lanza de Miércoles, 9 de septiembre de 2009 de corrección de errores al anuncio publicado en dicho periódico el domingo, 12 de julio de 2009), por plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se ha presentado alegación a instancia de D. Vicente Delgado León, con D.N.I.: 05.794.856-L mediante escrito presentado el día 26 de Agosto de 2009, con núm.: 5049 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almadén.

Considerando con obra en el expediente informe desfavorable a la alegación presentada por el Sr. Delgado León emitido por el equipo redactor del documento de modificación.

Resultando que el plazo anterior coincide con el señalado en la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha a efectos de información pública ya que para este supuesto la modificación del plan se debe someterse a evaluación ambiental, realizando a tal fin de manera conjunta la información pública de ambos procedimientos.



En consideración a la apertura del trámite de consulta previsto en el artículo 10 de la LOTAU para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación y el plazo previsto para la emisión de dichos informes y dictámenes que ha coincidido, en cuanto a su extensión, con el plazo de información pública durante el cual debe producirse la definitiva contrastación social de las soluciones de planeamiento que se concretará en la formulación de alegaciones y sugerencias.

El Ayuntamiento-Pleno resolverá sobre la aprobación inicial de Modificación Puntual Número 3/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), sin que en este supuesto sea necesario introducir rectificaciones, remitiendo el expediente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Comisión Provincial de Urbanismo en Ciudad Real interesando de ella la aprobación definitiva de la referida modificación.

Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente la siguiente propuesta de,

RESOLUCIÓN

Primero.- *Aprobar Inicialmente el Modificación Puntual Número 3/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector SU-1 sito en el paraje denominado “Peñarrubia” al norte del camino de la Higuera Loca de la localidad de Almadén (Ciudad Real), ocupando una superficie de 81.504, 05 m², reclasificando suelo urbanizable creando un nuevo sector de uso residencial, y de Evaluación Ambiental Inicial, redactado por el equipo técnico de la empresa Urbanismo y Naturaleza S.L., desestimando la alegación presentada por D. Vicente Delgado León de conformidad con lo informado por dicho equipo.*

Segundo.- *Remitir a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, solicitando la Aprobación Definitiva de la modificación.*

Tercero.- *Remitir a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental competente en materia de Evaluación Ambiental el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación del Impacto Ambiental”.*

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar a uno representante del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, la propuesta hace mención a una superficie que sería reclasificada, mientras que el documento habla de otra diferente, lo que no logramos entender, es por ello, que la propuesta anterior debía de haber ido precedida de un informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que avale que realmente lo informado por el equipo redactor del documento esta amparado legalmente, y la alegación formulada por el interesado habría entonces que desestimarla, pues de lo contrario la alegación tiene su fundamento, ya que en la superficie ha que se refiere la propuesta, quedaría afectada la parcela del interesado.

En contestación al Sr. Rivas Sánchez, explica el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Luis Ángel Úbeda, lo cierto es que la superficie que se reclasifica es menor a la de la



propuesta, ya que ésta hace mención al total de la superficie afectada por la modificación en sí, pero el sector lo que se reclasifica de rústico a urbano consolidado es del camino hacia la izquierda, es decir el antiguo sector S-U que ocupará únicamente el ámbito de una parcela, quedando el resto de las parcelas como suelo rústico de reserva, mientras que la parcela del interesado queda del camino hacia la derecha.

Es el turno en segundo lugar del otro de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, el Grupo Popular considera acertado que la propuesta de contestación a la alegación planteada, deba ir amparada por un informe técnico municipal. Aunque parte de la superficie afectada por la modificación queda como suelo rústico de reserva, lo cierto es que se actúa sobre un sector de 81.504, 05 m², y entonces si queda incluida la parcela del Sr. Delgado León.

Por su parte pregunta el Sr. Rivas Sánchez, si esta en trámite la elaboración y aprobación del Plan de Ordenación Municipal, ¿por qué se ha iniciado la presente Modificación de las actuales normas de planeamiento municipales?, ¿queda la misma incluida ya en el documento del Plan?. Finalmente, antes de proceder a pronunciarnos sobre la alegación, puesto que no tenemos elementos de juicio suficientes sin un informe del Técnico Municipal, al entender que esta afectada la propiedad del interesado, el sentido de voto a la propuesta será de abstención.

En respuesta al representante del Grupo Popular, dice el Sr. Ángel Úbeda, estas modificaciones se iniciaron con anterioridad a la tramitación del Plan de Ordenación Municipal, fruto de la ayuda obtenida de la Diputación Provincial para este fin. No obstante, si se ha recogido en el documento del Plan la presente modificación, ya esta hablando con el equipo redactor del mismo y con los diferentes Técnicos.

Por el Sr. Alcalde se propone, toda vez que el expediente de modificación ha sido sometido a información pública, se ha presentado una alegación por persona interesada, y atendiendo a que se han unido al mismo informe desfavorable a la alegación presentada por el Sr. Delgado León, informe que ha emitido el equipo redactor del documento de modificación, y a que no existe inconveniente alguno en que el Técnico Municipal emita informe ratificando el contenido de aquel, requerir que por el Departamento de Servicios Técnicos Municipales se emita dicho informe previo a la sesión plenaria que aprobará la presente modificación.

Es el turno en tercer lugar de la representante del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, no he consultado el expediente, por lo que el sentido de mi voto a la propuesta es de abstención.

Cerrado el turno de intervención, y a la vista de la anterior Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2009, y cumplido todos los trámites antes dichos, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente somete a votación dictaminando favorablemente por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, tres abstenciones correspondientes al Grupo Popular e Independiente y ningún voto en contra, a la adopción del acuerdo Aprobar Inicialmente el Modificación Puntual Número 3/2007 de las Normas



Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real) en los términos referidos más arriba”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la palabra a la portavoz del Grupo Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice emitir voto de abstención, ya que no se ha incorporado al expediente el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Cediendo en segundo lugar la palabra al portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“Como ya dijimos en la Comisión Informativa, respecto a las alegaciones del Sr. Delgado León, nosotros para poder pronunciarnos en este tema necesitamos que haya un informe de los Servicios Técnicos Municipales que nos aclare las dudas que tenemos al respecto: la propuesta de Resolución de Alcaldía dice que la modificación ocupa una superficie de 81.504 m², no entendemos como en la propuesta de contestación de Urbanatura a las alegaciones presentadas, se da una explicación de que el suelo urbanizable ocupa 11.965 m² y afecta a todas las parcelas a que se refiere el Sr. Delgado León contrariamente a lo que dice Urbanatura en su informe. El proyecto está en el expediente y ahí se especifica claramente el número de parcelas afectadas, que sumadas son los 81.504 m² independientemente de que 11.965 m² sean destinados a suelo urbanizable y el resto suelo rústico de reserva. Parece ser que el informe de los Servicios Técnicos Municipales solicitado por nuestro Grupo en la Comisión Informativa y que Ustedes se comprometieron a aportar al expediente para verlo en este Pleno, no existe. Por lo tanto, puesto que las alegaciones del Sr. Delgado León no han sido informadas por los Servicios Técnicos Municipales y por que además cuando pensaron Ustedes en esta modificación para nada se contó con nuestra opinión, nuestro Grupo, no va a apoyar esta Propuesta”.

Por su parte, dice el Sr. Alcalde, es verdad que desde la celebración de la Comisión Informativa ha pasado tiempo suficiente pero lo cierto es que el Departamento de Servicios Técnicos Municipales esta al 50 por 100 de efectivos, y quien realmente ha de pronunciarse es el equipo redactor del documento, y en última instancia será la Comisión Provincial de Urbanismo la que determine si debe continuar o no la modificación.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por ocho votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, tres votos en contra correspondiente al Grupo Popular y una abstención correspondiente al Grupo Independiente, Acuerda:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Modificación Puntual Número 3/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector SU-1 sito en el paraje denominado “Peñarrubia” al norte del camino de la Higuera Loca de la localidad de Almadén (Ciudad Real), ocupando una superficie de 81.504, 05 m², reclasificando suelo urbanizable creando un nuevo sector de uso residencial, y de Evaluación Ambiental Inicial, redactado por el equipo técnico de la empresa Urbanismo y Naturaleza S.L.,



desestimando la alegación presentada por D. Vicente Delgado León de conformidad con lo informado por dicho equipo.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, solicitando la Aprobación Definitiva de la modificación.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental competente en materia de Evaluación Ambiental el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación del Impacto Ambiental.

3º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1/09 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN DEL SECTOR SITO EN EL PARAJE DENOMINADO “SOLANA DE LA FUENTE VIEJA”, EN CONEXIÓN CON LAS CALLES MERCURIO, LOGROÑO Y SANTANDER DE LA LOCALIDAD DE ALMADÉN (CIUDAD REAL) Y EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL, UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA. (EXP Nº 24/09).- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, de fecha 23 de Noviembre de 2009 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1/09 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMADÉN DEL SECTOR SITO EN EL PARAJE DENOMINADO “SOLANA DE LA FUENTE VIEJA”, EN CONEXIÓN CON LAS CALLES MERCURIO, LOGROÑO Y SANTANDER DE LA LOCALIDAD DE ALMADÉN (CIUDAD REAL) Y EVALUACIÓN AMBIENTAL INICIAL, UNA VEZ REALIZADO EL TRÁMITE DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA. (EXP Nº 24/09).-

Vista la propuesta de Alcaldía de 18 de Noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE URBANISMO

Visto el documento de Modificación Puntual Número 1/09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector sito en el paraje denominado “Solana de la Fuente Vieja”, en conexión a las calles Mercurio, Logroño y Santander de la localidad de Almadén (Ciudad Real), que reclasifica suelo rústico de reserva a suelo urbano consolidado para la construcción de un Recinto Ferial dedicado a la promoción empresarial de la Comarca de Almadén, y de Evaluación Ambiental Inicial, redactado por el equipo técnico de la empresa Urbanismo y Naturaleza S.L (URBANATURA).



Considerando con corresponde a los Municipios modificar sus planes de ordenación municipal.

En consideración a los artículos 30, 34 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU), redactados por la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de medidas urgentes en materia de vivienda y suelo, en cuanto se refiere a la documentación y elaboración de la modificación de los planes de ordenación municipal.

Dispone el artículo 36 de la LOTAU, que concluida la redacción técnica de la modificación del plan, la Administración promotora lo someterá a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad. Requiriendo de aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento y correspondiendo su aprobación definitiva a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistos los trámites a seguidos conforme al artículo 36 de la LOTAU, y al Certificado expedido por la Secretaría de la Corporación en el que se acredita que durante el período del trámite de información pública a que ha estado sometido el anuncio de exposición pública del expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector sito en el paraje denominado “Solana de la Fuente Vieja”, en conexión a las calles Mercurio, Logroño y Santander de la localidad de Almadén (Ciudad Real), y de Evaluación Ambiental Inicial, en el número 150 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 4 de Agosto de 2009, y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Provincia de Ciudad Real (Diario Lanza, de fecha 18 de Julio de 2009), por plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no se han presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencia por persona interesada alguna.

Resultando que el plazo anterior coincide con el señalado en la Ley 4/2007, de 8 de marzo de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha a efectos de información pública ya que para este supuesto la modificación del plan se debe someterse a evaluación ambiental, realizando a tal fin de manera conjunta la información pública de ambos procedimientos.

En consideración a la apertura del trámite de consulta previsto en el artículo 10 de la LOTAU para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación y el plazo previsto para la emisión de dichos informes y dictámenes que ha coincidido, en cuanto a su extensión, con el plazo de información pública durante el cual debe producirse la definitiva contrastación social de las soluciones de planeamiento que se concretará en la formulación de alegaciones y sugerencias.

El Ayuntamiento-Pleno resolverá sobre la aprobación inicial de Modificación Puntual Número 1/09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), sin que en este supuesto sea necesario introducir rectificaciones, remitiendo el expediente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Comisión Provincial de Urbanismo en Ciudad Real interesando de ella la aprobación definitiva de la referida modificación.

Por todo lo expuesto anteriormente vengo en elevar al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente la siguiente propuesta de,



RESOLUCIÓN

Primero.- *Aprobar Inicialmente el Modificación Puntual Número 1/09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector sito en el paraje denominado “Solana de la Fuente Vieja”, en conexión a las calles Mercurio, Logroño y Santander de la localidad de Almadén (Ciudad Real), que reclasifica suelo rústico de reserva a suelo urbano consolidado para la construcción de un Recinto Ferial dedicado a la promoción empresarial de la Comarca de Almadén, y de Evaluación Ambiental Inicial, redactado por el equipo técnico de la empresa Urbanismo y Naturaleza S.L.*

Segundo.- *Remitir a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, solicitando la Aprobación Definitiva de la modificación.*

Tercero.- *Remitir a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental competente en materia de Evaluación Ambiental el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación del Impacto Ambiental”.*

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo la misma en primer lugar a uno representantes del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, pregunta a la Sra. Secretaria, ¿es posible adjudicar un contrato para obra de construcción del Recinto Ferial que se va a llevar a cabo sobre este sector cuando aún no esta reclasificado el uso de su suelo?.

En contestación al representante del Grupo Popular, dice la Sra. Secretaria, si no recuerdo mal el proyecto básico y de ejecución de la referida obra, fue aprobado, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por la Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable a la aprobación del mismo, emitido por los Servicios Técnicos Municipales en base a los artículos 63.1 c) del Decreto legislativo 1/2004 de 28 diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, en relación con los artículos 6.1 de la Instrucción Técnica de Planeamiento y 21 y 37 del Reglamento de Suelo Rústico, lo que de conformidad con el artículo 165.3 del referido Texto Refundido produce los mismos efectos que la licencia urbanística a efectos de la LOTAU.

Por su parte explica el Concejal de Urbanismo, D. Luis Ángel Úbeda, el proyecto se aprobó a la vista de aquel informe favorable emitido por el Departamento Técnico Municipal respaldado por el Servicio Técnico de la Delegación Provincial de Ordenación del territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que como vosotros sabéis es la Administración competente en la materia de ordenación del territorio, ya que existente contemplados en la norma excepciones como las infraestructuras y servicios de titularidad pública local, que podrá llevarse a cabo en suelo rústico. Sin perjuicio de que el propio Servicio Técnico de la Junta recomienda que independientemente de aquella aprobación del proyecto, sea conveniente dar tramite simultáneo a la modificación.

Seguidamente interviene el Sr. Rivas Sánchez, me resulta ilegal la actuación, es por ello



que intereso de un informe técnico que afirme que es posible adjudicar una obra pública sobre un terreno de propiedad privada.

En respuesta al representante del Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde, estas mezclando términos, una cosa es terrenos propiedad de un particular y otra distinta la reclasificación de un sector determinado. Mi pregunta para el Grupo Popular es sencilla, aún estando a su juicio todo en orden, ¿apoyarían la ejecución de este proyecto?.

En contestación al Sr. Alcalde, dice el Sr. Rivas Sánchez, mi respuesta es clara, no apoyo el proyecto por cuanto como ya he dicho el lugar no es el más apto, y me resulta gracioso que el documento de evaluación ambiental considere que el paisaje no se verá alterado como consecuencia de su ejecución.

Por su parte dice el Sr. Alcalde, de la obra en sí, solo puede decirse, que si no gusta a una parte de los vecinos es por que hace falta una información sobre la misma, de cómo quedará terminada, y de que esa zona es la más propicia para crecer a nivel residencial y de ocio y esparcimiento.

Es el turno en tercer lugar de la representante del Grupo Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, al igual que la zona de las viviendas de la “Solana del Cristo” fue comentado en su día por el impacto que podría suponer su construcción, a día de hoy esa urbanización esta perfectamente integrada en la ordenación de este municipio. Por mi parte he visto los planos del proyecto de construcción del recinto ferial y tengo una visión como para decir que me gusta la opción de que sea por esa zona por donde ha de crecer Almadén.

Por el Sr. Alcalde se propone, toda vez que el proyecto de construcción del recinto no es conocido plenamente por la ciudadanía, requerir que por quien correspondan en esta Administración, de alguna forma se realicen gestiones tendentes a que de alguna forma, bien sea mediante exposición con pantallas reproductoras de imagines o por cualquier otro medio, dar a conocer las instalaciones del recinto, para que sean informados.

Cerrado el turno de intervención, y a la vista de la anterior Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Noviembre de 2009, y cumplido todos los trámites antes dichos, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente somete a votación dictaminando favorablemente por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Socialista e Independiente, dos votos en contra correspondientes al Grupo Popular y ningún voto de abstención, a la adopción del acuerdo Aprobar Inicialmente el Modificación Puntual Número 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real) en los términos referidos más arriba”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, cediendo la palabra a la portavoz del Grupo Independiente, D^a M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice emitir voto a favor de la propuesta, ya que no ha habido alegación alguna al expediente.



Cediendo en segundo lugar la palabra al portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“Como todos sabemos desde que se inicio el expediente no hemos apoyado el proyecto, entre otras cosas, por que no nos parecía correcto ni la ubicación del Recinto Empresarial, que entre otros inconvenientes, implica un alto coste económico y un enorme impacto ambiental, ni la forma de sacar a licitación las obras del mismo. Se ha realizado la primera fase y se van a adjudicar la 2ª y 3ª fase de esta obra, y aún estamos aprobando inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias y el documento de Evaluación Ambiental Inicial, que son los instrumentos que permiten reclasificar el suelo como urbano consolidado requisito legal indispensable, para poder comenzar las obras. Ya dijimos que según las Normas Subsidiarias vigentes este suelo era “suelo rústico de reserva” basándose “en el juego transitorio de la LOTAU”, no hemos visto acreditación legal alguna en el expediente que verifique este “juego transitorio”. El procedimiento de contratación conjunta de redacción de proyecto y obra solo se admite por la Ley de Contratos del Sector Público, “cuando se tratase de obras cuya dimensión excepcional o dificultad técnica requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de la empresa. Todos sabemos que España, existen numerosas empresas cualificadas para acometer esta obra. La concurrencia de este hecho no se acreditó en su día. No tuvimos conocimiento de que se hubiese hecho antes un anteproyecto. No contenía el expediente (o por lo menos lo vimos) la declaración de urgencia hecha por el órgano contratación y debidamente motivada, que daría opción a reducir los plazos a la mitad en el procedimiento abierto de tramitación urgente. Aún estamos esperando el Informe Jurídico de Secretaría que pedimos el 11 de marzo del año en curso. Se manifestó por los propietarios que los terrenos estaban arrendados hasta septiembre, y el Alcalde se comprometió a que él (el Ayuntamiento) se haría cargo de tratar con el arrendatario y que no saliese perjudicado. Hasta el momento que sepamos nada de que ese compromiso se ha cumplido. Nos encontramos ante un Documento Ambiental de Evaluación Inicial que dice cosas tan absurdas como que “ el paisaje no se verá alterado al mantenerse intactas sus condiciones actuales (sin comentario). Y no vamos a repetir la cantidad de irregularidades que se han cometido antes y durante el trascurso de la obra (falta de permisos de Medio Ambiente y Urbanismo, firma del contrato con la empresa adjudicataria después de comenzar la obra, pago de liquidación de obra antes de terminarse esta, etc). En definitiva, la modificación de estas Normas Subsidiarias y la ubicación del proyecto en sí no contarán nunca con el apoyo del Grupo Popular”.

Es el turno en tercer lugar de la portavoz del Grupo Socialista, Dª Mª Julia Cano Calderón, quien dice emitir voto a favor de la propuesta. Pensamos que es mejor el crecimiento por esta zona al igual que lo piensa la portavoz del Grupo Municipal Independiente.

Por su parte, dice el Sr. Alcalde, el Grupo Popular con o sin informe técnico municipal no va apoyar esa modificación puntual jamás, por que sabe que es una obra buena que esta ejecutando este equipo de gobierno y eso nunca lo va apoyar el Grupo Popular. Cuando termine espero que el Grupo Popular mantenga sus argumentos de no apoyar, aún cuando nos hubiera gustado que lo hubieran apoyado. En cuanto a los arrendamientos, me preocupe de ver la manera de compensar, y a tal fin solicite los contratos de arrendamiento, que no había por escrito nada más que verbales, pero como Administración no nos podemos



valer de meros contratos verbales a efectos de aplicar medidas compensatorias, además en cada propuesta de adquisición se recoge entre sus cláusulas que las parcelas se adquieren libres de cargas.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por nueve votos a favor correspondientes al Grupo Socialista e Independiente, tres votos en contra correspondiente al Grupo Popular y ninguna abstención, Acuerda:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Modificación Puntual Número 1/09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almadén (Ciudad Real), que afecta al sector sito en el paraje denominado “Solana de la Fuente Vieja”, en conexión a las calles Mercurio, Logroño y Santander de la localidad de Almadén (Ciudad Real), que reclasifica suelo rústico de reserva a suelo urbano consolidado para la construcción de un Recinto Ferial dedicado a la promoción empresarial de la Comarca de Almadén, y de Evaluación Ambiental Inicial, redactado por el equipo técnico de la empresa Urbanismo y Naturaleza S.L.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, solicitando la Aprobación Definitiva de la modificación.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental competente en materia de Evaluación Ambiental el expediente junto con el resto de la documentación mencionada anteriormente, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación del Impacto Ambiental”.

B) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.

4º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD EN ALMADÉN.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 20 de Noviembre de 2009 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD EN ALMADÉN.- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD EN ALMADÉN.

El Consejo Escolar de Localidad de Almadén es el órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad de Almadén. El Ayuntamiento



de Almadén se plantea como objetivo primordial implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra localidad.

En Asamblea General del hasta hoy existente Consejo Escolar Municipal de Almadén, celebrada en la Casa Municipal de Cultura, el día 10 de noviembre de 2009, tratado y debatido en uno de sus puntos del Orden del Día, sobre información y adecuación a la nueva normativa del Consejo Escolar Municipal, presentado proyecto básico del nuevo Reglamento del Consejo Escolar de Localidad, se acuerda dar un plazo para estudio por todos los colectivos representados y poder presentar posibles correcciones. Pasado éste y presentadas algunas alegaciones, se vuelve a reunir dicho Consejo Escolar en la Casa Municipal de Cultura, el día 17 de noviembre, aprobando por UNANIMIDAD el presente borrador del

CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD DE ALMADÉN.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD DE ALMADÉN

PREÁMBULO

El Consejo Escolar de Localidad de Almadén es el órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad de Almadén. El Ayuntamiento de Almadén se plantea como objetivo primordial implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación en el ámbito territorial de nuestra localidad.

La participación efectiva de la sociedad en la programación general de la enseñanza a través de los distintos sectores que componen la comunidad educativa viene recogido en la Constitución Española de 1978 y que se plasma en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4-7-1985), reguladora del derecho a la educación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4- 5-2006), de Educación, y la Ley 3/2007, de 8 de marzo (BOE 17-5-2007), de Participación Social en la Educación en la comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

La organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad se regulan por el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008 (DOCM 17-10-2008).

De acuerdo con todo lo anterior, y con el fin de articular por una parte la cooperación de esta Corporación con las Administraciones Educativas, y por otra fomentar el mayor nivel posible de participación de todos los sectores afectados, surge el Consejo Escolar de Localidad de Almadén como un órgano de carácter consultivo, de participación y de control de la gestión de los servicios educacionales que la Ley asigna como competencias Municipales.

A tal fin, es principio rector del Consejo, la colaboración en la potenciación del desarrollo de las instituciones escolares y educativas del Municipio así como de las actividades relacionadas con el objetivo del derecho al estudio, la promoción cultural y ciudadana de la comunidad escolar y del mejor perfeccionamiento de los servicios escolares.

Art. 1.- OBJETO.

El Consejo Escolar de Localidad de Almadén se constituye como un órgano de consulta y participación, dentro de la localidad, de los sectores implicados en la programación de la enseñanza



no universitaria, que tendrá por objeto la consulta y asesoramiento en las propuestas a la Corporación Municipal sobre todos los asuntos relacionados en el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo.

Art. 2.- SEDE.

El Consejo Escolar de Localidad tendrá su domicilio, realizará sus funciones y celebrarán sus reuniones en la Casa Municipal de la Cultura de Almadén u otras dependencias municipales que el Ayuntamiento destine a tal fin, y contará con la colaboración del Ayuntamiento en las tareas que necesiten asesoramiento para su óptimo funcionamiento.

Art.3.- NORMATIVA APLICABLE.

El Consejo Escolar de Localidad se regirá en su organización y funcionamiento por lo establecido sobre órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo (BOE 27-11-1992), por la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 3-04-1985), por la Ley 3/2007 de 8 de marzo (BOE 17-5-2007), de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, por el Decreto 325/2008 de 14 de octubre de 2008 (DOCM 17-10-2008) de organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad y por el presente Reglamento.

Art. 4.- FUNCIONES.

El Consejo Escolar de Localidad ejerce las funciones de consulta y asesoramiento mediante la emisión de dictámenes, la elaboración de informes y la formulación de propuestas sobre asuntos relacionados en el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo, siguientes:

- a) Hará efectiva la participación de los distintos sectores que forman la Comunidad Educativa: profesores/as, padres, madres, alumnos y alumnas, personal de administración y servicios así como representantes de los distintos colectivos relacionados con la educación de la población de Almadén.*
- b) Promoverá y colaborará en la elaboración de proyectos educativos de ciudad, en la programación de actividades complementarias relacionadas con el uso del entorno, actividades formativas que complementen la oferta educativa o que tengan carácter de educación no formal, en los planes de apertura de los centros educativos de Almadén.*
- c) Velará por que la oferta educativa de Almadén se ajuste a las necesidades de la población así como los servicios educativos en materia de limpieza, conservación, y transporte escolar.*
- d) Promoverá y colaborará en la programación de medidas dirigidas a fomentar la convivencia en los centros, la igualdad entre hombres y mujeres, la educación en valores, y la prevención del cumplimiento de la escolarización obligatoria (prevención, seguimiento e intervención sobre el absentismo escolar) en los centros educativos de la localidad.*
- e) Colaborará en la organización de los servicios de transporte y comedor.*
- f) Participará en la formación permanente de adultos en enseñanzas no regladas.*
- g) Cualquier otro que les sea sometido por autoridades educativas y/o por la autoridad municipal.*

El Consejo Escolar de Localidad podrá elevar a los órganos competentes propuestas, informes y



memorias sobre aquellos aspectos del sistema educativo que afecten a los residentes en su municipio, como por ejemplo, los relacionados con el desarrollo de alguno de los programas educativos que la Consejería de Educación podría implantar en los Centros de la localidad.

El Ayuntamiento deberá prestar al Consejo Escolar de Localidad la ayuda necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Art. 5.- COMPOSICIÓN.

El Consejo Escolar de Localidad estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1.- El Presidente/a, en la persona del Alcalde/sa de Almadén o Concejal/a en quien delegue.*
- 2.- El Vicepresidente/a, en la persona del Concejal/a Delegado/a de Educación.*
- 3.- El Secretario/a, será un funcionario/a del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, nombrado por el Alcalde/sa.*
- 4.- Consejeros:*
 - a) 1 Representante de cada grupo político municipal*
 - b) 4 Representantes de madres/padres de alumnos/as, uno por cada centro de Enseñanza Obligatoria, miembros del Consejo Escolar del Centro al que representen.*
 - c) 4 Representantes del Profesorado, uno por cada Centro de Enseñanza Obligatoria de la localidad, designados por sus propios directivos y miembros del Consejo Escolar del Centro al que representen.*
 - d) 2 Representantes de alumnos/as, uno por cada Centro de Enseñanza Secundaria, elegido de entre los miembros del Consejo Escolar del Centro al que representen.*
 - e) 1 Representante del Profesorado Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural (CRAER).*
 - f) 1 Representante de la Administración Educativa Regional o Provincial.*
 - g) 1 Representante del Profesorado del Centro de Personas Adultas de Almadén.*
 - h) 1 Representante de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (con voz pero sin voto)*
 - i) 1 Representante de la Escuela Infantil.*
 - j) 1 Representante de la Universidad Popular de Almadén*
 - k) 1 Representante del Centro Ocupacional XABECA de Almadén*
 - l) 1 Representante del personal de Administración y Servicios de cada Centro de Enseñanza Secundaria.*

Art. 6.- EL PRESIDENTE/TA .

Son funciones de la Presidencia:

- a) Ejercer la dirección, representación y coordinación del Consejo Escolar de la Localidad.*
- b) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones del Consejo Escolar de Localidad, así como decidir los empates con voto de calidad y vigilar la ejecución de sus acuerdos.*
- c) Autorizar informes y dictámenes y visar las actas así como las certificaciones que se expidan.*

Art. 7.- EL VICEPRESIDENTE/A.

El Vicepresidente/a sustituye en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Presidente/ta.



Art. 8.- EL SECRETARIO/A

El Secretario custodiará el libro de actas, sello y demás documentos del Consejo Escolar de Localidad. Realizará aquellas funciones y gestiones que le sean encomendadas por el Pleno o el Presidente. Tendrá voz pero sin voto en las deliberaciones que se produzcan en las Sesiones del Consejo Escolar de Localidad.

Art. 9.- LOS CONSEJEROS/AS.

Los Consejeros/as ostentarán la representación de sus respectivos colectivos y elaborarán propuestas y solicitudes dentro del ámbito de las competencias del Consejo.

El mandato de los Consejeros/as será de cuatro años, su cese se ajustará a lo establecido en el artículo 10 de esta Ley 3/2007 para la pérdida de la condición de Consejero.

Los Consejeros/as estarán obligados a:

- a) Asistir a las reuniones del Pleno, así como a aquellas Comisiones que dentro del Consejo se puedan crear, con voz y voto.*
- b) Guardar la confidencialidad de los datos y deliberaciones que se produzcan en el seno de las Comisiones de trabajo o Pleno.*
- c) Transmitir a sus representados los acuerdos adoptados en el Consejo Escolar de Localidad.*

Los Consejeros/as perderán su condición de tales en los siguientes casos:

- a) Por término del mandato*
- b) Cuando deje de reunir los requisitos que determinaron su designación.*
- c) Por renuncia expresa del interesado.*
- d) Por haber incurrido en penas que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos impuestas por sentencia firme sin que por ellas se haya obtenido la correspondiente rehabilitación.*
- e) Por revocación del mandato conferido por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuando se trate de representantes de la Administración educativa y, en su caso, por las organizaciones que los designaron.*
- f) Por incapacidad permanente que imposibilite el desempeño del cargo.*
- g) Por continuadas faltas de asistencia sin justificación, previa aprobación por el Pleno.*

El Consejo Escolar de la Localidad puede valorar si para el tratamiento de temas puntuales puede solicitar informes o invitar a sus sesiones a quien, sin ser miembro del Consejo, tenga reconocida valía técnica en el asunto de que se trate, con voz pero sin voto.

Art. 10.- FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN.

El Consejo Escolar de Localidad será consultado para los siguientes asuntos.

- a) La elaboración de proyectos educativos de ciudad asociados o no al desarrollo de modelos de ciudades educadoras y la coordinación e incorporación de las ofertas formativas que desde la sociedad se dirijan a la comunidad educativa.*
- b) La programación de las actividades complementarias cuando estén relacionadas con el uso del entorno cercano; de las actividades extracurriculares y los planes de apertura.*
- c) La localización de las necesidades educativas, las propuestas de creación, supresión y sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal, así como las de renovación de los*



centros escolares, la escolarización del alumnado y la distribución racional de los alumnos/as.

- d) *La planificación de las actuaciones municipales que afecten al funcionamiento de los centros escolares en materia de limpieza, conservación, mantenimiento y reforma de instalaciones, etc.*
- e) *La programación de medidas dirigidas a colaborar en el fomento de la convivencia en los centros, a la igualdad entre hombres y mujeres y a la prevención del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, la prevención, seguimiento e intervención sobre absentismo escolar y la reducción del abandono escolar temprano.*
- f) *La organización, en su caso, de los servicios de transporte y de comedor.*
- g) *La programación de la formación permanente de adultos en enseñanzas no regladas desde un modelo abierto y social.*
- h) *Colaborar en el estudio y planificación de las necesidades existentes en Almadén en materia de Educación y proponer actuaciones concretas en esta materia.*
- i) *Seguimiento del exacto cumplimiento de los acuerdos municipales recaídos en la esfera de sus competencias en materia de educación.*
- j) *Formular las propuestas que considere oportunas sobre las necesidades de educación en Almadén, presupuestos, objetivos y campañas o cualquier otro tema relacionado con la educación a sus diferentes niveles.*
- k) *Proponer actuaciones y disposiciones relativas a la enseñanza con incidencia en materias tales como educación especial, escolarización de personas con riesgo social.*
- l) *Realizar propuestas de convenios y acuerdos para mejorar la calidad de la enseñanza, facilitando la renovación pedagógica y la innovación educativa.*
- m) *Recoger y desarrollar, para presentar a la Corporación, iniciativas de cualquier tipo que surjan de los ciudadanos o entidades que tengan algún tipo de relación con la Educación.*
- n) *Proponer proyectos e iniciativas dirigidas a fomentar a conciencia de la identidad regional y los valores culturales de la localidad y su comarca.*
- o) *Constituir Comisiones de trabajo con carácter temporal o indefinido para realizar tareas relacionadas con las funciones que se especifican.*
- p) *El Consejo Escolar de Localidad será consultado y podrá elaborar propuestas sobre adaptación del Calendario Escolar a las necesidades y características del Municipio de Almadén, siempre dentro de las normativas y órdenes que establezca la Administración Educativa competente.*

El Consejo Escolar de Localidad de Almadén una vez constituido, designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Cualquier Comisión de Trabajo que se pudiera constituir, dará cuentas al Pleno, que aprobará sus informes y memoria.

Art. 11.- VIGENCIA.

El Consejo Escolar de Localidad se constituye por un periodo de cuatro años, pudiendo ser sustituidos y/o renovados sus miembros a criterio de la institución o colectivo que los designa.

El Consejo podrá disolverse por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Art. 12.- RÉGIMEN DE SESIONES.

El Pleno del Consejo Escolar de Localidad se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario, cuando así lo decida el Presidente o lo solicite el tercio, al menos, del número legal de miembros del Consejo Escolar de Localidad.



El Pleno se constituye con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del Consejo Escolar de Localidad. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Los acuerdos del Pleno se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

- a) Lugar de reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.*
- b) Día, mes y año.*
- c) Hora en que comienza.*
- d) Nombre y Apellidos del Presidente, de los miembros del Consejo Escolar de Localidad, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya.*
- g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los miembros y asistentes que hubiera intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*
- h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido de voto cuando así lo pidan los interesados.*
- i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.*

De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.

El acta, una vez aprobada por el Pleno, se transcribirá por el Secretario en el Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Presidente y del Secretario.

Art. 13.- MEMORIA E INFORME.

El Consejo Escolar de Localidad deberá elaborar una Memoria Anual de sus actividades y un Informe Bidual sobre la situación educativa en el Municipio, que tendrá carácter público y deberán ser aprobados por el Pleno del Consejo Escolar de Localidad. El Informe y la Memoria deberán remitirse al Ayuntamiento de Almadén y a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Ciudad Real a lo largo del primer Trimestre del siguiente curso.

El Consejo Escolar de Localidad podrá elevar a los órganos competentes según la materia, propuestas sobre aspectos del sistema educativo que afecten a los residentes en la misma, y en particular sobre los siguientes asuntos:

- a) Necesidad de ampliación o modificación de la Red de Centros escolares.*
- b) Actuaciones y normas municipales que afecten o favorezcan la ocupación real de las plazas escolares, con la finalidad de mejorar el rendimiento educativo y, en su caso, de hacer efectiva la obligatoriedad de la enseñanza.*
- c) Necesidad de inversión en la red no universitaria.*
- d) Programación de las actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, a*



- realizar por el Ayuntamiento en los locales e instalaciones de los centros docentes públicos del término municipal, fuera del horario escolar previsto en la Programación General Anual.
- e) *Objetivos y prioridades de las actuaciones municipales relativas a las competencias educativas que la Ley atribuye.*
 - f) *Cualquier otro asunto que se le atribuya por disposición legal o reglamentaria, o aquellas otras materias relacionadas con la Educación que afecten a su ámbito territorial.*

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, que consta de 1 Preámbulo, 13 Artículos y una Disposición Final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Explica el Sr. Alcalde, la aprobación de este reglamento viene motivada por la nueva normativa que es necesario adaptar a la organización y funcionamiento del Consejo Escolar, que pasa a denominarse de Localidad en lugar de Municipal. Fruto de varias reuniones del Consejo surge un primer borrador que supervisado por el Departamento de Secretaria es elevado como propuesta de Alcaldía a la presente Comisión Informativa para su dictamen previo al pleno que lo apruebe. Se introducen las novedades del nuevo marco legal, con las aportaciones de los distintos sectores implicados. Entre dichas novedades, esta el cambio de denominación del Centro de Atención a la Infancia, que ahora es la Escuela Infantil. En cuanto a los representantes de la escolaridad no reglada, se les da voz y voto. Se cumple con el requisito del 60 por 100 de la representación educativa.

Seguidamente interviene el Concejales Delegado de Educación, D. Miguel Oviedo Segador, explica, a grandes rasgos se trata de adaptar el funcionamiento del Consejo Escolar al nuevo marco normativo actual.

Abierto el turno de intervenciones, interviene en primer lugar la representante del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice emitir su voto a favor de la propuesta, ya que estoy de acuerdo con las modificaciones que se introducen.

Es el turno de uno de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, el preámbulo anterior hace mención al reglamento como un instrumento que se aprueba por imperativo legal, por que la normativa aplicable nos obliga a ello, sin embargo en el presente preámbulo da a entender que es un reglamento de iniciativa municipal, ¿a qué se debe esto?.

En contestación al Sr. Rodríguez Puerto, dice el Sr. Oviedo Segador, el preámbulo actual es casi una réplica del preámbulo del Decreto que regula los Consejos Escolares en Castilla-La Mancha.

Finalmente el representante del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Puerto, dice emitir voto a favor de la propuesta, por entender que ha habido consenso entre los distintos sectores.

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana,



teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta de aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Escolar de Localidad de Almadén y el texto íntegro del mismo dictaminado favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, sin que ningún Grupo haga uso de la misma, ratificándose cada portavoz en el sentido de voto emitido en la Comisión.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, el texto íntegro del reglamento, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Consejo Escolar Localidad de Almadén (Ciudad Real), y el texto íntegro del mismo que figura anexo a la propuesta de Alcaldía.

Segundo.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DIAS (30), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tercero.- Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el BOP, entrando en vigor transcurridos quince días de su total publicación.

5º) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE HOMENAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTA BÁRBARA, EL PRÓXIMO 04 DE DICIEMBRE DE 2009, A FAVOR DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA MINERA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, SEDE EN ALMADÉN (CIUDAD REAL).- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de fecha 20 de Noviembre de 2009 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE HOMENAJE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTA BÁRBARA, EL PRÓXIMO 04 DE DICIEMBRE DE 2009, A FAVOR DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA MINERA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, SEDE EN ALMADÉN (CIUDAD REAL).- Se dio cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:



“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO POR LA LABOR EN PRO DE LA MINERÍA EN ALMADÉN

Es propósito de este Ayuntamiento reconocer, agradecer, exaltar y perpetuar el recuerdo al Minero, con el objeto de seguir evocando el origen del sacrificio y trabajo de la mayoría social de nuestro pueblo, y hacerlo en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 1996, donde se daba traslado al Pleno para su aprobación, el dictamen de la Comisión de Santa Bárbara, compuesta por los Grupos políticos Municipales: PSOE, PP, e Independiente ACIA; las Centrales Sindicales: UGT, CC.OO. Y SITMA; la EUPA, el COITMA, la Hermandad de la Virgen de la Mina y el Comité de Empresa de Minas de Almadén.

En reunión mantenida el pasado día 13 de Noviembre, la Comisión de Santa Bárbara acordó por UNANIMIDAD, tras valorar alguna otra propuesta presentada, que con motivo de la festividad de Santa Bárbara 2009, el Excmo. Ayuntamiento de Almadén, rinda merecido homenaje de reconocimiento por su trabajo en pro de la minería, teniendo en cuenta su dilatada y provechosa existencia en nuestra ciudad en el ámbito profesional técnico minero; el ingente número de colegiados, estudiantes de nuestra bicentenaria Escuela Universitaria Politécnica y con destino en innumerables puntos de la geografía nacional e internacional, en un año en el que sigue apostando por su crecimiento y expansión a toda nuestra Comunidad Autónoma con reconocimiento territorial en Castilla la Mancha a

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA MINERA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, SEDE EN ALMADÉN.

Devenir histórico

Ilustre Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera de la provincia de Ciudad Real. (Colegio de Minas de Almadén)

El Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería Técnica Minera de la provincia de Ciudad (actual denominación del Colegio) se crea en 1957, aunque nos consta que ya existían Asociaciones de Capataces de Minas que datan de 1901.

El devenir del Colegio va ligado a la evolución de las titulaciones de minas impartidas primero en la Casa Academia de Minas y posteriormente en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera (convertida en Politécnica en 1978).

Hay que recordar que estos titulados surgen, desde el punto de vista histórico, del traslado de la Escuela de Ingenieros de Minas de Almadén a Madrid, que el Gobierno de España decide en 1836, dejando la Casa Academia de Minas como Escuela de Capataces de Minas

Desde 1957 la mayoría de los titulados de minas que terminaron sus estudios en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera se han colegiado en el Colegio de Minas de Almadén (es por el nombre por el que se le ha conocido siempre) hasta un total de 1.080.

La evolución de la denominación de estos titulados ha sido la siguiente:

- *Capataces de Minas.*
- *Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.*
- *Peritos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas.*
- *Ingenieros Técnicos de Minas (en la actualidad con sus cinco especialidades respectivas):*
 - *Laboreo y Explosivos*



- *Combustible y Energía*
- *Sondeos y Prospecciones Mineras*
- *Instalaciones Electromecánicas Mineras*
- *Metalurgia*
- *Cementos y Mineralurgia*
- *Graduados de Minas (a partir del curso 2010-2011). Serán los futuros Colegiados del Colegio.*

De todos/as y cada uno/a de los/as Colegiados/as que han formado y forman parte del mismo destacaríamos el amor a su profesión, el orgullo del deber cumplido, el compañerismo y sobre todo la profesionalidad.

En estos 52 años de historia solo ha tenido 4 Decanos con sus correspondientes Juntas de Gobierno que han sido:

1. *D. Manuel Alcaraz Gerardo.*
2. *D. Gabriel Vigara Castillo.*
3. *D. Emilio Fuentes Chacón.*
4. *D. Emiliano Almansa Rodríguez.*

El Colegio ha tenido una actividad importante dentro de la sociedad de Almadén. Hay, al menos, dos momentos históricos donde el Colegio tuvo un papel especialmente relevante socialmente:

1. *La defensa a ultranza contra el “atropello” que se pretendía cometer con el traslado de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén a Ciudad Real.*
2. *Cuando abanderó el homenaje al Minero de Almadén mediante la creación de la Comisión Pro-monumento que permitió erigir un Monumento al Minero de Almadén y que, posteriormente, dio paso a la Comisión “Santa Bárbara”.*

En la actualidad el Colegio tiene 428 Colegiados distribuidos por toda la península y algunos fuera de nuestras fronteras y entre sus objetivos están:

- *El servicio a la sociedad de la que forma parte, no en vano, todos los Colegios Profesionales son Corporaciones de derecho público.*
- *El servicio a los Colegiados que es su razón de ser.*
- *El fomento del conocimiento entre los mismos.*
- *El desarrollo de la minería compatibilizándola con el respeto al medio ambiente.*
- *La colaboración con la Universidad en todo aquello que redunde en una mejor formación de los egresados.*

En nombre de todos/as los/as Colegiados/as y en el mío propio nuestro más humilde agradecimiento por el honor que nos dispensa el Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Es cuanto tiene el honor de elevar a la sesión plenaria de este Ayuntamiento para que pueda resolver a mejor criterio según intereses municipales”.

Abierto el turno de intervenciones, interviene en primer lugar uno de los representantes del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, quien dice emitir su voto a favor de la propuesta,



pero antes recalcar que el Grupo Popular propuso a Fernando Montero, pues creemos que hizo mucho por la rehabilitación del parque minero, pero después se propuso al Ilustre Colegio de Ingenieros de Minas por la mayoría de los sectores implicados, y por parte de este Grupo Popular no hay inconveniente en aprobar la propuesta. Y rogar que de se recoja en acta la sesión de la Comisión de Santa Bárbara para que queden recogidas el resto de propuestas.

Es el turno de la representante del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice emitir su voto a favor de la propuesta, por mi parte felicitar al Ilustre Colegio de Ingenieros de Minas, y unirme a lo manifestado por el representante del Grupo Popular en cuanto a la reunión de la Comisión de Santa Bárbara, interesando que se recoja en acta el resultado de la misma, ya que son varias las propuestas, a fin de que queden recogidas para años sucesivos.

Por su parte aclara el Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Oviedo Segador, a lo largo de la historia del Colegio han sido seis los decanos en lugar de cuatro como recoge la propuesta de Alcaldía, a lo que hay que unir D. Rigoberto de los Santos Pasamontes y d. Mauricio de los Santos Bernal.

Cerrado el turno de intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y habiendo quedado los asistentes enterados, somete a votación la propuesta de aprobar la concesión de homenaje con motivo de la festividad de Santa Bárbara a favor del Ilustre Colegio de Ingeniería Técnica de Minera de la Provincia de Ciudad Real con sede en Almadén dictaminado favorablemente por Unanimidad”.

Leído el dictamen, por el Sr. Alcalde Presidente se abre un primer turno de palabra, sin que ningún Grupo haga uso de la misma, ratificándose cada portavoz en el sentido de voto emitido en la Comisión, haciendo extensiva la felicitación al Ilustre Colegio por este reconocimiento.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, cerrado el turno de intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por Unanimidad Acuerda:

Primero.- Aprobar el merecido homenaje de reconocimiento por su trabajo en pro de la minería, teniendo en cuenta su dilatada y provechosa existencia en nuestra ciudad en el ámbito profesional técnico minero; el ingente número de colegiados, estudiantes de nuestra bicentenaria Escuela Universitaria Politécnica y con destino en innumerables puntos de la geografía nacional e internacional, en un año en el que sigue apostando por su crecimiento y expansión a toda nuestra Comunidad Autónoma con reconocimiento territorial en Castilla la Mancha al **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA MINERA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, SEDE EN ALMADÉN** con motivo de la festividad de Santa Bárbara 2009.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Homenajead, autorizando al Alcalde-Presidente a la ejecución de todos aquellos actos que fueren necesarios para la efectividad de lo acordado.



PARTE DE CONTROL

1º) DAR CUENTA, Y SI PROCEDE, RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDIA.- Cuando iba a procederse por la Secretaria dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia, desde el correspondiente al día 21 de Septiembre de 2009, por el que se conceden diversas licencias de obra de cuantía menor, hasta el Decreto dictado con fecha 23 de Noviembre de 2009, por el que se conceden diversas licencias de obra de cuantía menor, y en consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de todos los miembros corporativos, el Sr. Alcalde- Presidente propuso relevar a la Secretaria de su lectura y dar los mismos por conocidos, lo cual fue aceptado Unánimemente por los asistentes.

2º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de ruego y preguntas, por el Presidente se pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes mociones:

2º) A) MOCION DEL GRUPO POPULAR DE EN MATERIA DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES.- Se conoce la moción presentada por el Grupo Popular, de reconocimiento y distinción a la Banda Municipal de Música de Almadén con motivo de la festividad de “Día de Almadén”, a celebrar el próximo 12 de marzo de 2010, merecido homenaje de reconocimiento concediendo la medalla de la Ciudad, con motivo de su 125 aniversario y se solicite a la Delegación Provincial de Cultura o donde proceda, una subvención para que el día del homenaje se disponga de una grabación en CD de algunas de las muchas obras relevantes que a lo largo del tiempo nos ha deleitado, que justifica la urgencia de su inclusión el Orden del día de la presente sesión el portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, motivada por que en el día señalado se disponga del mismo, lo que hace necesario iniciar los trámites cuanto antes.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras tres votos a favor correspondientes al Grupo Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de la ratificación de la urgencia del presente asunto correspondientes al Grupo Socialista e Independiente, no es sometida a votación la moción.

2º) B) MOCION DEL GRUPO POPULAR DE EN MATERIA DE TURISMO RURAL.- Se conoce la moción presentada por el Grupo Popular, de inclusión entre las “Rutas por la Comarca de Almadén” que ha editado la Asociación Montesur, la ruta de senderismo que partiendo del camino de Puerto Palacio ha cruzado el Valle de Juan Gil hasta llegar a lo alto de la Sierra de Cordones y por el Puerto (más conocido como del Vivero), bajar hacia el Charco de Carrizos y seguir por el camino del Charco de los Carrizos hacia las Eras de Barbudillo para



posteriormente salir a la carretera N-502 y regresar a Almadén, que da lectura el portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, justificando la urgencia por las próximas fechas tan señaladas, como Navidades, Semana Santa, y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE EN EL PROXIMO PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN A CELEBRAR EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

ANTECEDENTES

Este Grupo ha tenido conocimiento a través de las quejas de varios colectivos, de que a pesar del pasaje que disfrutamos en Almadén no haya la posibilidad de realizar una ruta de senderismo por el itinerario que desde tiempo inmemorial se ha venido utilizando tanto por los alumnos de los diferentes institutos como por ciudadanos de a pie ya sea de Almadén o de cualquier otro municipio.

Parece obvio que hoy que tanto interés despierta el disfrute de la naturaleza y que tanto se aboga desde todas las administraciones para la concienciación a la ciudadana sobre el cuidado del medio ambiente, no podamos disfrutar y vivir en primera persona ese maravilloso contacto con la naturaleza.

Como decimos, desde siempre ha sido habitual la ruta de senderismo que partiendo del Camino de Puerto Palacio ha cruzado el Valle de Juan Gil hasta llegar a lo alto de la sierra de Cordoneros y por el Puerto (más conocido como del Vivero) bajar hacia el Charco de los Carrizos y seguir por el camino del Charco de los Carrizos hacia las Eras de Barbudillo para posteriormente salir a la carretera N-502 y regresar a Almadén.

Existe y se le ofrece al visitante en la Oficina de Turismo, una carpeta publicitaria titulada “Rutas por la Comarca de Almadén” y que he editado MONTESUR, entidad de la que el señor Alcalde es Presidente, y que no contempla la ruta que hemos descrito. Por todo ello al Pleno de la Corporación:

PROPONEMOS

Que el Pleno de esta Corporación reconozca como de interés público en lo que se refiere al disfrute de la naturaleza el itinerario que en la propuesta se contempla.

Que por este motivo, desde este Ayuntamiento se insiste a la Asociación Montesur para que inicie de inmediato los trámites pertinentes con quien haya lugar, para que dicho ruta sea autorizada por quien corresponda y ofrecida al visitante al igual que las otras nueve rutas que componen la mencionada Carpeta Publicitaria”.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida a votación la transcrita moción, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en votación ordinaria y asimismo por Unanimidad acuerda la aprobación de la misma, sin enmienda alguna.



2º) C) MOCION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS (PSOE, PP, Y ACIA) EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO.- Se conoce la moción presentada por los Grupos Políticos (PSOE, PP y ACIA), con motivo del Día Internacional contra la violencia de género, que da lectura la portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a Julia Cano Calderón, del siguiente tenor literal:

“MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es la que se ejerce contra las mujeres, por el hecho de serlo.

La violencia de género tiene carácter patriarcal porque trata de dominar y afianzar el concepto de autoridad y poder del hombre, a través del control personal, doméstico y económico de la mujer.

Muchas mujeres no denuncian porque lo consideran normal. Otras temen perder a sus hijos o ser humilladas.

La Constitución Española reconoce la igualdad legal entre hombres y mujeres. (Artículo 14), el derecho a la vida y a la integridad física y moral (Artículo 15).

La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres . (Artículo 1.1.) “hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer...en cualesquiera de los ámbitos de la vida, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”.

Ley Integral de medidas contra la violencia de género (del 28 de Diciembre de 2004)

Contempla una mayor homogeneidad en el tratamiento de los casos de violencia.

Sin embargo en España se revelan los siguientes datos:

- En los últimos dos años el 40% de las mujeres víctimas habían roto o estaban en proceso de ruptura con su pareja.
- En las mujeres maltratadas aparecen síntomas como insomnio, ansiedad, fatiga permanente, tristeza por pensar que no valen para nada o depresión.
- Cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo. Se trata de un problema global.

Por todo ello alumnas y alumnos de primero de Bachillerato del I.E.S. Mercurio de Almadén manifestamos que queremos y exigimos:

- 1.- Que la mujer luche por su derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, derechos humanos fundamentales. Que recupere la autoestima.
- 2.- Que no se acepten los malos tratos y que se denuncie a los agresores.
- 3.- Que la prevención es el mejor camino para acabar con la violencia.
- 4.- Fomentar el diálogo para resolver conflictos.
- 5.- Que los medios de comunicación también publiquen noticias sobre los recursos públicos destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 6.- Fomentar la igualdad y despertar la conciencia social mediante manifiestos como este y



días como el de hoy 25 de Noviembre DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Manifiesto realizado por alumnos y alumnas de 1º de Bachillerato del I.E.S. Mercurio de Almadén”.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Tras unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida a votación la transcrita moción, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en votación ordinaria y asimismo por Unanimidad acuerda la aprobación de la misma, sin enmienda alguna.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al no quedar preguntas pendientes de contestar en el Pleno de la última sesión ordinaria, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra, a la Portavoz del Grupo Independiente al objeto de formular cuantas preguntas o ruegos considere pertinente.

a) Preguntas del Grupo Independiente:

D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal Independiente, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar quiero agradecer al Sr. Alcalde, que nos hiciera llegar copia del acta de la reunión mantenida con el comité evaluador de la UNESCO y rogarle que siga informándonos de los pasos que se están dando para poder conseguir que nuestra ciudad forme parte de Patrimonio de la Humanidad, algo que si ocurriera, estamos seguros que repercutiría muy positivamente en el turismo de nuestro pueblo.

1. Nos gustaría saber en que situación se encuentra la empresa Biodiesel ubicada en el polígono industrial municipal.
2. ¿Se van a realizar las medidas correctoras de accesibilidad que exige la ley para los transportes públicos en el autobús urbano?.
3. ¿Se ha avanzado algo en el acuerdo en que llegamos tras la reunión mantenida con el Presidente de MAYASA con respecto a las zonas de ocio que solicitamos para nuestro pueblo donde se incluía las casas del vivero?.
4. Cuando en el Pleno hablamos de las barreras arquitectónicas que existían en nuestra localidad y la forma de eliminarlas en la medida de lo posible se nos dijo que el primer dinero que entrara en el Ayuntamiento seria destinado a este fin. También que se procuraría despejar las existentes. Pregunto ¿se ha hecho algo para despejar de obstáculos las que están hechas?, sigo viendo los mismos coches en rampas, aceras, y pasos de cebras.
5. ¿Qué esta haciendo nuestro Ayuntamiento para conseguir un plan de ahorro energético?.
6. Hace, me atrevería a decir que un mes, hay un camión aparcado en la gasolinera del Cristo, al que han roto los faros, ¿en qué situación se encuentra este vehículo?, ¿puede permanecer tanto tiempo en el centro del pueblo sin que nadie



- lo nueva?.
7. En la sesión ordinaria de hace dos meses pregunte por la instalación de esas papeleras que nos iban amablemente a regalar un empresario a cambio de poner su publicidad. Se me contestó que estaban a punto de venir y que en una semana estarían instaladas. Comprenderán que después de dos meses tenga que volver a preguntar, ¿dónde están las papeleras y cuando vamos los Almadenenses a poder disponer de este elemento tan necesario para mantener el pueblo que pretendemos sea cada vez más turístico en las condiciones mas optimas respecto a lo que a la limpieza se refiere?.
 8. Ruego al Sr. Concejel Delegado de Cultura o a quien corresponda haga las gestiones pertinentes para evitar que en las puertas y ventanas de nuestra plaza de Toros se claven carteles propagandísticos o de cualquier índole con el fin de preservar la madera de las instalaciones de los agravios que grapas, puntillas y chinchetas ocasiona.

b) Preguntas del Grupo Popular:

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego al Sr. Alcalde:

Sr. Alcalde, el Grupo Popular en varias ocasiones se ha dirigido a la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento para solicitar que las actas de los Plenos, además de que se nos facilite en soporte papel (como hace cien años), para facilitar nuestra labor como Concejales, y dado que estamos en el siglo XXI en pleno apogeo de las nuevas tecnologías, es mucho más funcional disponer de dichas actas en soporte informático (grabación en un dispositivo portátil de almacenamiento como puede ser un “pen-drive”), toda vez que la oposición no tiene acceso al servidor interno del Ayuntamiento. La Sra. Secretaria como decimos se ha negado en varias ocasiones y se sigue negando (hace una semana fue la última vez), y nos remite a la página Web municipal por que dice que ahí tenemos acceso a las actas como cualquier ciudadano. A Usted como máximo responsable municipal, rogamos dé las órdenes oportunas desde este mismo momento a la Sra. Secretaria aquí presente, para que tanto las actas existentes como las venideras así como cualquier documento que necesitemos en el desarrollo de nuestra labor como Concejales (que sea factible) se nos faciliten en el mencionado dispositivo, bien por la Sra. Secretaria o por cualquier otro trabajador del gabinete de Secretaria, como se hacía sin ningún problema antes de que Ustedes entrarán como equipo de gobierno a este Ayuntamiento.

Preguntas al Sr. Alcalde:

1. En una reciente publicación socialista de Castilla-La Mancha, la revista “Enfoque” del 28-10-09 aparece una información referida a los presupuestos generales del Estado donde se puede leer: “2,4 millones de euros para el parque empresarial y el almacén temporal de uranio en Almadén”. Supongo que tendrá Usted



conocimiento de esta noticia y al respecto queremos hacerle unas preguntas y un ruego: ¿qué nos puede decir de esta noticia?, y ¿qué ha hecho Usted al respecto?. El ruego no es otro que pedirle que si se trata de un error como así esperamos que sea, se dirija Usted como Alcalde de Almadén a esta publicación de su partido para exigirle una rectificación inmediata de la noticia. Nos asusta enormemente y enciende todas las alarmas que el nombre de nuestro pueblo vaya asociado al de un deposito de elementos radioactivos y que además este colgado en esa ventana el mundo que se llama Internet con el consiguientes perjuicio que ello conlleva para nuestro pueblo.

2. Para los proyectos de industrialización que se han llevado a cabo correspondientes a 2008 ¿nos puede decir si la Junta de Comunidades ha hecho frente a sus compromisos y ha efectuado los pagos correspondientes al 50 por 100 de subvención que le correspondía en estos proyectos?, si no ha sido así, ¿de donde ha sacado el Ayuntamiento el dinero para hacer frente a esos gastos?.
3. Al cambiarse la ubicación inicial del recinto empresarial lógicamente habrá habido variación en las unidades de obra. Según Ustedes no se ha elaborado ningún proyecto modificado, cosa que debería haberse hecho entonces, ¿el concurso que se ha llevado a cabo para la adjudicación de las fases 2 y 3 de esta obra se ha basado en el proyecto existente?.
4. Ustedes no han sido capaces de utilizar 1.450.000 € que estaban destinados para la adquisición de suelo industrial, por lo tanto hemos perdido este dinero, nuestra pregunta es ¿se han devuelto al Ministerio los 717.500 € que no hemos utilizado y que estaban depositados a nombre de este Ayuntamiento?. Si aún no los hemos devuelto ¿están en alguna cuenta del Ayuntamiento o se han utilizado para algo?.
5. ¿Nos puede explicar que significan las facturas abonadas a Ingesa por importe de 36.756 € en concepto de estabilización de taludes y a Proacon por importe de 57.942 € en concepto de extracción de tierras y picado de roca, ambas correspondientes a la primera fase del Recinto Empresarial? Si la obra estaba adjudicada a Aldesa, ¿qué pintan aquí estas empresas?, ¿es legal la intervención de empresas en una obra que esta sujeta a un contrato con Aldesa?, por favor explíquenoslo por que a nosotros y tras consultar la Ley de Contratos del Sector Público, nos parece un poco raro.
6. ¿Puede explicarnos por que se ha despedido a un técnico del Cliper para acto seguido contratar a otro y encima el Ayuntamiento ha tenido que indemnizar al primero con 22.254 €?.
7. ¿En que estado se encuentra el Inventario de Caminos?.

Dicho lo cual, el Sr. Alcalde con el fin de dar respuestas a las preguntas planteadas y atender los ruegos formulados procede a dar respuesta a la primera de las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Independiente, no sin antes tener por bien recibido el agradecimiento mostrado por la Sra. Rodríguez Ortiz al envío del acta de la Comisión de Seguimiento de la UNESCO. Seguiré esa dinámica y cuando este el acta de sucesivas Comisiones de Seguimiento les daré traslado y hay tendrán merecida información.

En cuanto a la planta de Biodiesel, esta funcionando pero desconozco a que rendimiento. Parece que tiene un estudio de mercado del que resulta que le hace competitiva, y además tiene empleados a varios trabajadores de esta localidad.



En contestación a la segunda de las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Independiente, dice el Sr. Alcalde, puestos en contacto con el nuevo titular de la concesión que ha novado en la continuidad de la concesión del servicio, dice que no es problema tan grande para hacerlo.

Para dar respuesta a la tercera de las preguntas formuladas por la Sra. Rodríguez Ortiz, dice el Sr. Alcalde, el técnico municipal tiene encomendada la elaboración de un plan ambicioso a presentar para conseguir objetivos, pero resulta que en estos momentos uno de los técnicos municipales se encuentra de permiso por vacaciones, cuando se incorpore retomará el tema.

Respecto a las barreras arquitectónicas, dice el Sr. Alcalde se podrá acometer, si no todo en parte, con cargo a ese plan y que será objeto de valoración por los distintos Grupos Políticos, si perjuicio de otras actuaciones que es imprescindible atacar pero nos quedará un margen de actuación.

En cuanto a la séptima de las preguntas planteadas por la portavoz del Grupo Independiente, dice el Sr. Alcalde, el Concejal Delegado de Servicios se ha puesto en contacto con la empresa sin éxito, esto es, no da señales de vida. Por este motivo quizá habrá que recurrir también a este Plan.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde, en el asunto del ahorro energético, ha venido alguna que otra empresa a plantear a este Ayuntamiento la puesta en marcha de proyectos de instalación de aparatos de ahorro y bajo consumo, mediante sistemas de auditoría. Como sabéis de cada proyecto el 50 por 100 tiene que ser aportación municipal. Cabe dirigir el proyecto a alumnos universitarios en prácticas, es por lo que nos hemos puesto en contacto con la Universidad.

Para dar respuesta a la sexta de las preguntas formuladas por la portavoz del Grupo Independiente, dice el Sr. Alcalde, la situación del camión parece que es debida a que su propietario ha estado en situación de baja por incapacidad. Finalmente he sabido a través de las gestiones llevadas a cabo por la Policía Local que se ha vendido, a falta de que sea recogido.

Interviene el representante del Grupo Popular, D. José Rodríguez Puerto, para afirmar lo manifestado por el Sr. Alcalde, efectivamente he tenido conocimiento de que el vehículo se ha vendido y esta semana próxima vendrán a por él.

Continúa el Sr. Alcalde con el fin de dar respuestas a las preguntas planteadas y atender los ruegos formulados por el Grupo Popular, procede a dar respuesta a la primera de las preguntas formuladas por el portavoz, Sr. Rivas Sánchez. En cuanto a la revista "Enfoque", se trata de una revista del Partido Socialista Obrero Español a nivel autonómico. Tenemos conocimiento de que hubo una confusión del mercurio con el uranio. Advertido por mi parte el error, me puse en contacto con los responsables de la revista y la dirección del partido. La rectificación se ha hecho en una contraportada en la que se publicarán todas las inversiones.

En respuesta a la segunda de las preguntas formuladas por el portavoz del Grupo Popular, dice el Sr. Alcalde, la justificación de reindustrialización se ha llevado a cabo. La aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se ha realizado por las diferentes Consejerías. A la fecha esta justificado íntegramente todo y entiendo que cada Consejería ha efectuado el ingreso correspondiente. Si la Junta no ha ingresado, con las opciones de



contabilidad municipal se ha justificado el total.

Interviene el representante del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, me parece bien que se haya justificado todo pero no veo bien que la parte no ingresada por la Junta, se solvente acudiendo a operaciones de tesorería u otros medios que supongan un incremento del gasto de este Ayuntamiento.

En contestación al Sr. Rivas Sánchez, dice el Sr. Alcalde, le recuerdo que existe el principio de caja única y en cuanto a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hay margen de actuación, luego que no se preocupe el Grupo Popular que se están gestionando bien los proyectos.

En lo que a la quinta de las preguntas planteadas por el portavoz del Grupo Popular, cede la palabra el Sr. Alcalde al Concejal Delegado de Obras, D. Luis Ángel Úbeda.

Tomada la palabra por el Sr. Ángel Úbeda, explica, se ha hecho conforme al proyecto inicial por que el movimiento ha sido mínimo. No se trata de un modificado como bien justificó la directora de obra, sino más bien variaciones que sin necesidad de previa aprobación y siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato pueden introducirse por la dirección facultativa. En cualquier caso el expediente está ahí para la consulta de los miembros de esta Corporación Local, y si el Grupo Popular entiende que se ha cometido alguna irregularidad, pues que la denuncie.

Por su parte, señala el portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, la obra no está en el Juzgado por que no se quede sin ejecutar.

En contestación a la sexta de las preguntas planteadas por el Sr. Rivas Sánchez, dice el Sr. Alcalde, el cómputo anual del cálculo de las nóminas a la vista del nuevo convenio, quedaba muy por debajo de lo que hasta ahora venía percibiendo, es por lo que decide no renovar su contrato. Sin embargo este tipo de contrato temporal que irregularmente se ha ido renovando ya incluso antes de que tomara posesión este equipo de gobierno, según la jurisprudencia deriva en un contrato indefinido, sujeto indemnización por resolución del mismo. Una vez que se ha procedido al pago de la correspondiente indemnización, por esta Alcaldía se ha aprobado las bases y la convocatoria pública para seleccionar un nuevo aspirante, previa solicitud al Sepecam de candidatos que reúnan los requisitos, correspondiendo su selección a la Comisión Local de Selección de este Ayuntamiento.

En lo que al museo taurino se refiere, señala el Sr. Alcalde, estamos a disposición de verlo con la empresa suministradora del equipamiento de y con Ustedes cuando lo estimen conveniente.

Finalmente en cuanto al inventario de caminos, dice el Sr. Alcalde a mediados de diciembre habrá un primer borrador.

Cerrado el turno de intervenciones y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve horas y trece minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 20 de Enero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2010.

LA SECRETARIA,